



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

21 de septiembre de 2006

Consulta Núm. 15474

Nos referimos a su comunicación del 12 de septiembre de 2006, la cual lee como sigue

“Dirijo la presente a modo de consulta debido a varias dudas que me han surgido con motivo del cierre de mi oficina dental y posterior liquidación de los beneficios de mis empleadas.

Debido a motivaciones económicas el pasado mes de mayo procedí a explorar nuevos horizontes en la Florida, durante dicho periodo mi oficina continuo operando con varios dentistas dividiendo los recaudos según un acuerdo que llegamos dichos colegas y un servidor, esto con miras a dejar las posibilidades abiertas a regresar si en los primeros 3 meses mi situación económica no mejoraba. Al cabo de tres meses o sea en Agosto, dado que mi situación económica había mejorado, y a la solicitud por parte de los doctores que están trabajando mi práctica de alquilar la oficina, logramos un acuerdo de alquiler que entrará en vigor a partir de Octubre. Al día de hoy continuó visitando mi oficina cada dos semanas trabajando de 8:00 AM-5:00 PM viernes y sábados, lo cual eventualmente suspenderé porque la realidad es que lo que estoy haciendo es terminar el tratamiento de varios casos de ortodoncia (Braces) lo cual se extenderá durante el próximo año. Al día de hoy he mantenido en nómina a mis empleadas las cuales han trabajado para mi durante los últimos 4 años. Ante la realidad que ha partir de octubre 1, los Doctores tomarán las riendas de la oficina y por ende la responsabilidad de correr con el salario de las empleadas, y de que evidentemente mi horario de oficina se limitará a 4 días al mes a razón de 8 hrs/día. Es de esperar que tendré que liquidar la mesada de cada una de mis empleadas. Sin embargo

surge una situación tan reciente como ayer y es que una de dichas empleadas me notifica que esta embarazada. Al momento no cuento con certificación de ginecólogo de la empleada de tal embarazo ni tengo idea de cuantos meses de gestación cuenta, pero visualmente estimo que debe estar en los primeros dos meses de embarazo. Hace aproximadamente 8 meses esta empleada había quedado embarazada y perdió el embarazo de manera natural al cabo de 2 meses de gestación por lo cual se procedió a liquidar la maternidad según lo requerido por ley. O sea 8 semanas de salario promediado según lo devengado 6 meses previos al aborto. La paciente no tomo sus vacaciones del pasado año (aprox. 10 días) y no ha tomado las de este año aun (7 días). La cosa empeora debido a que la empleada ha amenazado tanto a los nuevos Doctores como a mi, sobre sus derechos cuando nadie le ha notificado aun sobre ninguna acción contra ella. Sus amenazas han subido de tono y en este momento el resto del personal esta irritado, los Doctores están ponderando el no emplearla, y debido a la eventual limitación de mi tiempo de practica a pesar de que la podría retener, solo se limitaría a 2 días al mes ya que para completar los sábados no puede trabajar porque estudia. Así me han surgido una serie de dudas para las cuales solicito de su orientación.

- 1. Considerando el hecho de que ya estoy relocalizado, que solo voy a practicar la odontología en Puerto Rico por un tiempo limitado (4 días mensuales) y de que el alquiler de mi oficina ya fue acordado y será efectivo a partir del 1 de octubre ¿Se considera esto una razón justificada de cierre de mi practica y por ende de despido justificado al momento de liquidar la mesada de mis empleadas?*
- 2. ¿Están obligados los nuevos Doctores a emplear a dichas empleadas?*
- 3. ¿Estoy obligado a liquidar la maternidad de la empleada embarazada si apenas esta en el primer trimestre de gestación?*
- 4. ¿Para efectos del calculo de vacaciones, un empleado sigue acumulando vacaciones durante un periodo en que este libre por motivo de maternidad, enfermedad, o vacaciones anuales?*
- 5. ¿Cuál es mi obligación al momento de liquidar días por enfermedad?*
- 6. ¿Cuál es mi obligación al momento de liquidar los días de vacaciones?*
- 7. ¿Cuál es mi obligación de liquidación respecto al bono?*

Dado que los sucesos están ocurriendo tan rápido, agradeceré sinceramente su premura al momento de analizar y contestar mi consulta. Sin nada mas que incluir espero recibir pronto su respuesta.

Consulta Núm. 15472
6 de agosto de 2006
Página 3

Ya que usted desea con urgencia la contestación a su consulta, pues le estamos enviando varias consultas que hablan sobre el tema.

Espero que la información le sea de utilidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the typed name.

Lcdo. Félix J. Bartolomei Rodríguez
Procurador del Trabajo

Anejo